



**Directrices técnicas ambientales para adquisición de bienes y servicios
Sede Bogotá**

| 1. DATOS GENERALES | |
|-------------------------------|---|
| Título de directriz | Compra de equipos de equipos que utilizan sustancias refrigerantes (aires acondicionados, chillers, neveras/ refrigeradores, ultracongeladores, otros) |
| Objeto | -Disminuir el impacto ambiental por las emisiones que generan los gases refrigerantes de los equipos de la sede. -Generar beneficio económico disminuyendo los costos de mantenimiento y consumo de energía. |
| Vigencia desde | 09/11/2021 |
| Código de la Directriz | B-009 |

| 1. NORMATIVA LEGAL Y OTROS DOCUMENTOS DE REFERENCIA |
|---|
| <ul style="list-style-type: none"> • Decreto 1076 de 2015 título 6 (compila Decreto 4741 de 2005). Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible. • Ley 29 de 1992 Sustancias Agotadoras de la capa de ozono • Resolución 2749 de 2017. Por la cual se prohíbe la importación de las sustancias agotadoras de la capa de ozono listadas en los Grupos II y III del Anexo C del Protocolo de Montreal, se establecen medidas para controlar las importaciones de las sustancias agotadoras de la capa de ozono listadas en el Grupo I del Anexo C del Protocolo de Montreal y se adoptan otras disposiciones. • Resolución 41012 de 2015-Reglamento técnico de etiquetado-RETIQ con clasificación en los rangos A y B. • Boletín Ozono Núm. 45 de junio de 2018 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. |

2. DESCRIPCIÓN DE LA DIRECTRIZ O CRITERIOS AMBIENTALES PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

| NUM. | CRITERIOS | SOPORTE VERIFICACIÓN-ETAPA PRECONTRACTUAL | SOPORTE VERIFICACIÓN ETAPA CONTRACTUAL |
|------|--|---|---|
| 1 | <p>El proveedor deberá presentar las fichas técnicas de los equipos, especificando el tipo de gas refrigerante que contiene y garantizar que no contenga ninguna de los siguientes gases que están prohibidos: (CFC-11, CFC-12, CFC-113, CFC-114, CFC-115, CFC-13, CFC-111, CFC-112, CFC-211, CFC-212, CFC-213, CFC-214, CFC-215, CFC-216, CFC-217, HCFC 22, HCFC 141b, HCFC142b, HCFC123, HCFC124, HCFC225ca, HCFC131, HCFC124)</p> <p>Nota: se prefiere el uso de refrigerantes R-507 A, R-410A, R-134a, R-152 a, R-125, R-143 a, R-32, R-23, R-404 A, R-407 A, R-407 B, R-407 C, R-508 A, R-508 B, R-717, R-600 a, R-290, R-453A (RS-70) y R-32 sustancias</p> | Fichas técnicas con las especificaciones de los gases refrigerantes | Fichas técnicas con las especificaciones de los gases refrigerantes |



| | | | |
|---|---|--|---|
| | que no agotan el ozono y con bajo potencial de calentamiento global. | | |
| 2 | <p>El equipo deberá tener etiquetado RETIQ - La etiqueta de Eficiencia Energética (RETIQ) deberá ser A o B, con el fin de que se encuentre dentro del rango de menor consumo de energía eléctrica.</p> <p>* RETIQ tipo B o inferior * EU tipo B o inferior * Energy Star o equivalente</p> <p>Nota: verificar la aplicabilidad acorde con el equipo que se desea adquirir; para el caso en que el equipo corresponda a uso industrial se deberá especificar en la ficha técnica (equipos no clasificados dentro del uso doméstico no requieren etiqueta RETIQ).</p> | Ficha técnica que garantice eficiencia A o B | Etiqueta RETIQ |
| 3 | <p>En el caso de adquisición de aires acondicionados el equipo debe cumplir con:</p> <p>a) Tipo Split entre 6.000 BTU y 24.000 BTU deben tener factor de eficiencia SEER =16 o superior o equivalente. Se debe entregar ficha técnica del equipo que se va a suministrar. b) Los equipos tipo Split de 36.000 BTU deben tener factor de eficiencia SEER = 13 o superior o equivalente. c) Los equipos Split tipo piso-techo de 48.000 BTU y 60.000 BTU deben tener factor de eficiencia SEER = 13 o superior o equivalente. d) Porcentaje de ahorro de energía mayor igual al 70%. e) Control de flujo de Aire: Automático. f) Sistema Digital Inverter. g) Nivel de Ruido interior: Bajo nivel de ruido, (No mayor a 19 decibeles)</p> | Ficha técnica del equipo | Ficha técnica del Equipo |
| 4 | El proveedor deberá suministrar las especificaciones técnicas para la instalación del equipo y lineamientos para las actividades de mantenimiento preventivo del mismo | NA | Documento con especificaciones técnicas de instalación y mantenimiento preventivo |

Lineamientos para la instalación y uso de equipos de refrigerantes que deberán cumplir las facultades, dependencias, institutos, entre otros:

1. La facultad o dependencia que solicita la directriz deberá coordinar previamente con la Dirección de Ordenamiento con el fin de garantizar que se cumplan los requisitos técnicos para las conexiones eléctricas que deben tenerse en cuenta para la instalación del equipo a adquirir.